

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ**, REPRESENTADA POR LA **C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, Y POR LA OTRA PARTE **ESCRITORES DE CAJEME A.C.** REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN MANZ ALANIZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**. AMBAS PARTES DECLARAN LO SIGUIENTE:

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA.- "LA BIBLIOTECA PÚBLICA" DECLARA.

- 1,- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 14 DE FEBRERO DE 2004, QUE LOS CONSTITUYE EN INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SERVICIO SOCIAL.
- 2,- TENER COMO MISIÓN LA DE SERVIR A LA COMUNIDAD, AMPLIAR LOS SERVICIOS Y COMUNICARSE DE LA MANERA MÁS AMPLIA CON LAS CAPAS SOCIALES QUE MÁS REQUIERAN DE SUS SERVICIOS; SIN DISTINCIÓN DE CREDO, FILIACIÓN POLÍTICA, IDEOLOGÍA O POSICIÓN SOCIAL Y RESPETANDO LOS GUSTOS Y PREFERENCIAS, SIN DISCRIMINAR EL CONTENIDO DE OBRA ALGUNA.
- 3,- SER UN CENTRO DE REUNIÓN DONDE LOS JÓVENES ESTUDIAN, CONSULTAN Y PREPARAN SUS DEBERES EN CONDICIONES PROPICIAS QUE ESTIMULEN EL APRENDIZAJE Y ADEMÁS LA DE PRESERVAR LOS ACERVOS CULTURALES DE LA SOCIEDAD.
- 4,- SER UN ELEMENTO ESENCIAL PARA ELEVAR, MEDIANTE EL FOMENTO AL HÁBITO DE LA LECTURA, EL NIVEL CULTURAL DE LA SOCIEDAD.
- 5,- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO.

##### SEGUNDA.- "ESCRITORES DE CAJEME A. C.", QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÀ COMO "LA ASOCIACIÓN"

- 1.- SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL DONDE EL OBJETIVO PRINCIPAL ES BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE ESCASOS RECURSOS, CON DISCAPACIDAD, SIN FINES DE LUCRO QUE HABITEN EN ZONAS MARGINADAS, RURALES, URBANAS Y SUBURBANAS.
- 2.- QUE PARA EFECTOS LEGALES TIENE SU DOMICILIO FISCAL, UBICADO EN LA CALLE MIGUEL ALEMÁN No. 548 NORTE, LOCAL 17, CÓDIGO POSTAL 85010, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, ZONA NORTE. TELÉFONO 644 4 13 30 46.

##### TERCERA.- AMBAS PARTES DECLARAN

- I. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.
- II. TENER VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS Y COMPETENCIA MUTUA.
- III. QUE IMPULSARÁN Y OPERARÁN DE MANERA CONJUNTA PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACCIONES, EN RELACIÓN AL FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, ASÍ COMO EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

IV. QUE CUENTAN CON LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y HUMANAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ANTES MENCIONADOS.

V. EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN AMPARA TODOS AQUELLOS PROYECTOS QUE POR MUTUO ACUERDO LAS PARTES DECIDAN DESARROLLAR.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN Y DE COORDINACIÓN PARA GENERAR INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DESARROLLAR PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DEL FOMENTO AL LIBRO Y LA LECTURA, ASOCIADOS AL BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

**SEGUNDA.-** LOS TÉRMINOS GENERALES DE ESTA COLABORACIÓN SON MANIFESTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.-** LOS ACUERDOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR PUEDEN TRATAR SOBRE, PERO NO SON LIMITADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, FOMENTO, PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN A LA LECTURA

**CUARTA.-** "LA BIBLIOTECA" DESIGNA A ANA LAURA AGUILAR TORRES Y "LA ASOCIACIÓN" A JUAN MANZ ALANIZ, COMO SUS REPRESENTANTES PARA INTEGRAR UNA COMISIÓN DE TRABAJO QUE TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OPERACIÓN GLOBAL DE ESTE CONVENIO.

**QUINTA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE ACCIONES DESARROLLADAS BAJO EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LAS HAYA PRODUCIDO, SI ÉSTAS SON PRODUCTO DE UN TRABAJO CONJUNTO, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS. NINGUNA DE LAS PARTES PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DE LOS ESFUERZOS CONJUNTOS SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA OTRA, Y LA PUBLICACIÓN, UNA VEZ ACORDADA, SE HARÁ DÁNDOSE CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO A LA COOPERACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

**SEXTA.-** EL PERSONAL PARTICIPANTE EN ACTIVIDADES DEL CONVENIO CONTINUARÁ SUJETO A LAS REGULACIONES Y REGLAMENTOS DE SU PROPIA INSTITUCIÓN, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS A LAS RESPONSABILIDADES LABORALES. SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES O PERSONAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

**SÉPTIMA.-** "LA BIBLIOTECA" PROPORCIONARÁ A "LA ASOCIACIÓN", PREVIA CALENDARIZACIÓN (FECHAS Y HORARIOS) EL SERVICIO DE RENTA DE LA SALA BANDERAS OTORGÁNDOLE EL 50% DE DESCUENTO, PARA LA IMPARTICIÓN DE UN TALLER DE POESÍA, LOS DÍAS MIÉRCOLES DE 17:00 A 19:00 HORAS, ASÍ COMO DEL AUDITORIO "ANA MARIA OLEA ENCINAS" PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE "LA ASOCIACIÓN" PREVIA CALENDARIZACIÓN Y LLENADO DE SOLICITUD CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.-** LOS REGLAMENTOS DE USO DE SALAS Y AUDITORIO EN VIGOR PARA LOS USUARIOS, SERÁ APLICADO EN SUS GENERALIDADES, QUEDANDO A CRITERIO DE "LA BIBLIOTECA" NEGOCIAR SITUACIONES ESPECIALES.

**NOVENA.-** "LA ASOCIACIÓN" LE PROPORCIONARÁ A CONSIGNACIÓN A "LA BIBLIOTECA" UN LOTE DE LIBROS PARA SU VENTA EN EL BAZAR, POR CADA EJEMPLAR VENDIDO "LA ASOCIACIÓN" DONARÁ EL 20% A "LA BIBLIOTECA".

**DÉCIMA.-** LAS DUDAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES.

**UNDÉCIMA.-** EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO, SÍ HUBIESE ALGUNA ACCIÓN QUE SE HAYA OMITIDO POR AMBAS INSTANCIAS, CON EL SOLO HECHO DE SER ACEPTADO Y PLANEADO, SE ANEXARÁ A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN.

**DUODÉCIMA.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ DURACIÓN INDEFINIDA, DE LA MISMA MANERA, CUALQUIERA DE LAS PARTES, PODRÁ DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO, POR LO MENOS CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y CON LA OBLIGACIÓN DE CONCLUIR LAS ACCIONES QUE EN ESA FECHA SE ESTÉN DESARROLLANDO.

**DECIMO TERCERA.-** CUALQUIER ASPECTO NO CONTENIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y QUE AFECTE A SU APLICACIÓN, SERÁ RESUELTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA BIBLIOTECA", PREVIA CONSULTA CON LA DIRECCIÓN DE "LA ASOCIACIÓN".

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS CORRAL RUIZ, EL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DEL 2017.

POR LA BIBLIOTECA PÚBLICA JESUS CORRAL RUIZ

POR LA ASOCIACIÓN DE ESCRITORES DE SONORA A. C.

"LA BIBLIOTECA"



C. ROSSANA ROBINSON BOURS MUÑOZ  
DIRECTORA GENERAL



"LA ASOCIACIÓN"



ING. JUAN MANZANIZ  
PRESIDENTE